



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LAS LÍNEAS QUE SE INDICAN, CONVOCATORIA 2.015.

EXENTA 0873 *29.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en la Resolución N° 1.600 de 2.008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

El Memorándum Interno N° 05-S/975, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 21 de abril de 2.015, que solicita declarar Fuera de Bases los proyectos que se indican, acompañando informe de la Secretaría respectiva, Formulario Único de Evaluación de los proyectos presentados y correo electrónico donde consta nómina de correos electrónicos de los postulantes para su notificación.

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó, entre otros, a los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, Convocatorias 2.015, correspondiente a las Líneas de Formación y de Fomento del Diseño, aprobadas por Resoluciones Exentas Nos 2.569 y 2.570, respectivamente, de 2.014, de este Servicio.

Que, debido a dificultades tecnológicas, algunos proyectos no fueron incorporados oportunamente al proceso de admisibilidad de las Convocatorias 2.015, lo que fue corregido y formalizada su incorporación al proceso

de evaluación a través de las Resoluciones Exentas Nos 27 y 94, ambas de 2.015 y de este Servicio.

Que, según la bases del concurso, la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo desde la recepción de las postulaciones, hasta la firma de convenio inclusive, es decir, durante todo el concurso y, de constatare algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento e Industrias Creativas.

Que, en virtud del proceso concursal, la Comisión de Becas y el Comité de Especialistas respectivamente, determinaron que los proyectos Nos 82.272 y 90.819 no tenían coherencia con la Línea a la que postulaban, lo que consta en las respectivas Fichas Únicas de Evaluación.

Que, por lo tanto, es necesario dictar por parte del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas el acto administrativo respectivo que formalice la declaración de fuera de bases de los proyectos anteriormente señalados

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de Bases de los siguientes proyectos presentados en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional para el Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatorias 2.015, ámbito nacional de financiamiento, en las Líneas de Formación y Fomento del Diseño, respectivamente:

LÍNEA DE FORMACIÓN

Folio	Responsable del Proyecto	Título del Proyecto	Modalidad	Causal
90.819	Carolina Valeria Carillanca Carillanca	Magíster en Ciencias Humanas, Mención Historia.	Becas y Pasantías	Proyecto fuera de Bases, ya que no existe vinculación con ninguna de las áreas financiables por este Fondo.

LÍNEA DE FOMENTO AL DISEÑO

Folio	Responsable del Proyecto	Título del Proyecto	Modalidad	Causal
82.272	María Alejandra Mella Reyes	El Diseño como estrategia y su impacto en la difusión cultural	Única	Proyecto no coherente con el objeto de la línea postulada ya que el objetivo principal del proyecto es la difusión de una plataforma existente y no el desarrollo, diseño y creación de un producto o servicio. La implementación de una estrategia comunicacional y de posicionamiento, donde el diseño es una herramienta o medio y no el fin del proyecto, no es uno de los objetivos del Concurso.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía correo electrónico, el que deberá contener una



copia de esta resolución. La notificación deberá efectuarse en los correos electrónicos que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley.

ARTÍCULO CUARTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los correos electrónicos que contengan esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



GONZALO MARIN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DAO/DHS
Resol 04/270**

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes Carolina Carillanca